



FECHA: 12/ 11/13

ASUNTO:

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA LIBERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE UN TRIGO MODIFICADO GENÉTICAMENTE, DEL INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (CSIC): **NOTIFICACIÓN B/ES/13/20.**

DESTINATARIO:

Don Francisco Barro Losada
Instituto de Agricultura Sostenible
Consejo Superior de Investigaciones Científicas
C/ Alameda del Obispo, s/n
14004- Córdoba

VISTO el expediente de solicitud de autorización para llevar a cabo una actividad de liberación voluntaria con un trigo modificado genéticamente con muy bajo contenido en epítomos tóxicos para celíacos, del Instituto de Agricultura Sostenible (CSIC).

CONSIDERANDO que la normativa aplicable al presente expediente está contenida en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y en el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, de desarrollo de dicha Ley (modificado por el Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo y el Real Decreto 191/2013, de 15 de marzo).

CONSIDERANDO que la Comisión Nacional de Bioseguridad, una vez estudiada esta notificación en las reuniones celebradas los días 30/04/13 y 01/10/13, ha informado que, en el estado actual de conocimiento y en las condiciones de uso previstas, el ensayo solicitado no presenta riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

CONSIDERANDO que en el informe elaborado por la Comisión Nacional de Bioseguridad se indica expresamente que se ha valorado únicamente el riesgo ambiental o para la salud que podría suponer la realización del ensayo de campo propuesto, no entrando a evaluar ulteriores consideraciones sobre un posible ensayo clínico con productos fabricados con esta línea de trigo, ya que se considera que no es competencia de la Comisión.

CONSIDERANDO que este expediente ha sido sometido al procedimiento de información pública durante un plazo de 30 días (del 17/04/13 al 16/05/13) en la página Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

UNA VEZ CONSULTADO el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente previsto en la Ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, resuelve **AUTORIZAR** el ensayo de referencia bajo las siguientes condiciones:



- Se deberán tener en cuenta las observaciones que figuran en la evaluación del riesgo que se adjunta.
- Se deberá remitir a este Centro Directivo y a la Comisión Nacional de Bioseguridad el informe de resultados al término del ensayo, conforme al Anexo XI del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero.
- Se comunicará al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente cualquier incidencia que pudiera ocurrir con repercusiones para la salud de los trabajadores, para los animales o para el medio ambiente.
- El alcance de la autorización se limita a un ensayo de campo para producir grano de trigo de la línea E82, caso de preverse la realización de otros ensayos de carácter clínico con productos fabricados con esta línea de trigo, se deberán solicitar las pertinentes autorizaciones o permisos que establezca la legislación vigente en estos casos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo Interministerial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.


Fdo: Isabel García Tejerina
Presidenta del Consejo Interministerial
de Organismos Modificados Genéticamente

